

DEFINICIONES

Abandono de formación. Estado del beneficiario para el cual no hay renovación del beneficio o se produce un retiro del proceso formativo por parte del beneficiario, ya sea desde el primer semestre o durante otros períodos académicos.

Amortización. Proceso mediante el cual una persona beneficiaria realiza pagos periódicos para saldar el crédito educativo recibido. En el marco de créditos educativos parcialmente condonables con esquema de Pago Contingente al Ingreso (PCI), la amortización se refiere al cumplimiento gradual de la obligación financiera, una vez el beneficiario alcanza un nivel de ingresos que le permite asumir el pago.

Aspirante. Persona que participa en las convocatorias créditos educativos parcialmente condonables con esquema de Pago Contingente al Ingreso (PCI) de Fest Atenea a través de los medios y condiciones establecidas.

Autorreporte. Declaración bajo gravedad de juramento que realiza el aspirante o beneficiario sobre condiciones personales, socioeconómicas o académicas que luego podrán ser verificadas por Atenea a través de fuentes oficiales o bases de datos institucionales, constituye una obligación contractual entre el aspirante y el operador derivada del crédito.

Beneficiarios. Son las y los elegibles que completen el proceso para la formalización del beneficio asignado que determine la Agencia Atenea.

Beneficio. Corresponde al otorgamiento de un crédito parcialmente condonable por el valor de la matrícula en cada periodo de estudio, cuyo pago se realizará de manera proporcional al ingreso de las y los beneficiarios, una vez estos hayan alcanzado el nivel de ingresos que le permita asumir la obligación.

Bolsa de créditos. Número de créditos establecido en el registro calificado del programa académico de los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario en el que fue asignado el beneficio, de acuerdo con el registro calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Capital. El capital de un crédito es el monto total de dinero que el prestatario toma en préstamo. Representa la suma que se debe devolver, sin incluir los intereses y otros cargos asociados. Este valor constituye la base para calcular los intereses y demás obligaciones derivadas del crédito.

Condonación. Es la extinción parcial de la obligación de pago del crédito educativo, bajo el cumplimiento de condiciones previamente establecidas por la Agencia Atenea.

Convocatoria. Proceso de participación, habilitación y/o selección de Instituciones de Educación Superior, entidades que apoyan la ejecución, y de aspirantes de conformidad con los requisitos y mecanismos descritos en el lineamiento operativo correspondiente.

Crédito académico. Es la unidad que mide el tiempo estimado de actividad académica del estudiante en función de las competencias profesionales y académicas que se espera que el programa desarrolle. El Crédito Académico equivale a 48 horas totales de trabajo del estudiante, incluidas las horas académicas con acompañamiento docente y las demás horas que deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, preparación de exámenes u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje propuestas, sin incluir las destinadas a la presentación de exámenes Finales.

Créditos educativos. Se refiere al Créditos educativo parcialmente condonables con esquema de Pago Contingente al Ingreso (PCI).

Crédito Parcialmente Condonable. Es el instrumento financiero que permite cubrir costos educativos del capital adeudado o del interés como beneficio de los estudiantes.

Cultura de pago. Son el conjunto de acciones y obligaciones orientadas a promover en las y los beneficiarios el compromiso con el cumplimiento del crédito educativo y para consolidar hábitos financieros responsables, dentro de las cuales se encuentra, entre otras, el pago periódico de una cuota por parte del beneficiario durante el periodo de estudios y durante la etapa de amortización en los casos en que no aplique la Tasa de Repago.

Desistimiento del beneficio. Es la renuncia expresa por parte del o la beneficiaria al crédito asignado, la cual puede realizarse en cualquier momento desde la formalización del crédito y a lo largo de toda su carrera. También se considerará que existe desistimiento tácito si el beneficiario no formaliza el crédito en los plazos establecidos.

Desembolso. Giro efectivo del valor de la matrícula a las IES, el cual se realiza para cada periodo académico.

Elegibles. Son las y los jóvenes que declaren de manera expresa el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos de participación que serán verificados de acuerdo con los criterios definidos por la Agencia Atenea y que sean seleccionados de conformidad con los criterios de focalización establecidos por la entidad.

Etapa de Estudios. Corresponde a la etapa que inicia con la formalización del beneficio, incluye el desembolso semestral realizado por Atenea a las Instituciones de Educación Superior según la duración del programa académico seleccionado, y se extiende hasta que el beneficiario finalice sus estudios o hasta la declaratoria formal de desistimiento del beneficio o abandono de formación.

Formalización del crédito. Etapa en la que el crédito aprobado se convierte en una obligación jurídica y financiera, mediante la suscripción de los documentos contractuales correspondientes entre el beneficiario y el operador. Esta formalización establece los términos de desembolso, amortización, Condonación y condiciones generales del crédito.

Graduado. Estado del beneficiario que, según los reportes realizados por la institución de educación superior, obtuvo la titulación correspondiente en el programa académico cursado.

Habilitados. Aspirante que, a partir de la validación de sus datos con las entidades correspondientes, cumple con los requisitos establecidos para la convocatoria desarrollada.

Institución de Educación Superior (IES) de carácter privado o no oficial. Personas jurídicas sin ánimo de lucro que, cumpliendo con las disposiciones legales, pueden impartir programas de educación superior en el país. Su financiamiento proviene principalmente de los recursos derivados de la oferta de servicios académicos adquiridos por las y los ciudadanos.

Lineamiento Operativo. Documento que contiene las especificaciones técnicas y procedimentales para la ejecución de las etapas del ciclo operativo de Fest Atenea.

Matriculado/a. Estado del beneficiario que, de acuerdo con el reporte remitido por la institución de educación superior para un período académico respectivo, ha inscrito asignaturas y se encuentra en proceso formativo.

Modalidad. Corresponde al conjunto de opciones organizativas y/o curriculares que buscan dar respuesta a requerimientos específicos del nivel de formación y atender características conceptuales que faciliten el acceso a los estudiantes, en condiciones diversas de tiempo y espacio. La modalidad de un programa académico puede ser presencial, virtual, a distancia o dual, de acuerdo con, la normatividad del Ministerio de Educación Nacional (Ministerio de Educación, 2019).

Pago Contingente al Ingreso (PCI). Modelo que permite que las y los beneficiarios realicen los pagos de su crédito en función de sus ingresos, una vez finalicen sus estudios y estén percibiendo ingresos.

Pendiente de grado. Estado del beneficiario que, habiendo cumplido con el plan de estudios, se encuentra pendiente de los procesos necesarios para obtener la titulación correspondiente en el programa académico cursado.

Pérdida de calidad de estudiante. Estado del beneficiario para el cual, por razones académicas, disciplinarias o de naturaleza similar según el reglamento de la institución de educación superior se genera una sanción definitiva que le impide continuar con su proceso formativo

Pérdida de calidad de beneficiario. Situación en la que se encuentra un beneficiario al incurrir en alguna de las causales de pérdida del beneficio contempladas en este Manual, y que, en consecuencia, cesan para este los beneficios entregados.

Periodo académico. Es el conjunto sucesivo de semanas que de manera autónoma define y planea la institución y en el que se desarrolla el ciclo completo de los procesos académicos y administrativos y al inicio del cual los estudiantes deben refrendar o revalidar su matrícula y al final de este se evalúa, confirma y actualiza el estado académico de los estudiantes por parte de la IES. La periodicidad de un periodo académico según el SNIES puede ser anual, semestral, trimestral, cuatrimestral, bimestral.

Periodo de Gracia. Tiempo en el que las y los beneficiarios de créditos educativos no están obligados a realizar pagos sobre su deuda. Este periodo suele aplicarse después de finalizar los estudios y antes de comenzar la etapa de amortización del crédito, y pueden generarse intereses, dependiendo de las condiciones del crédito.

Proceso administrativo de cobro. Mecanismo aplicado a las personas naturales o jurídicas que incurrieron en causales de recobro y que no retornaron el recurso dispersado de manera voluntaria, dando lugar al cobro del recurso monetario, conforme a los lineamientos y etapas establecidas en el Manual de Administración y Cobro de Cartera de la Agencia Atenea.

Renovación Del Crédito. Procedimiento periódico por medio del cual el beneficiario del crédito manifiesta y formaliza su voluntad de continuar con el crédito, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en este manual o cualquier norma o acto administrativo que lo derogue, complemente, adicione, aclare, modifique o sustituya.

Ruta de formación. Es la combinación específica entre la modalidad, el programa académico y/o ciclo e Institución de Educación Superior en la que fue asignado el beneficio.

Selección. Corresponde al procedimiento por el cual se seleccionan las y los elegibles de la convocatoria correspondiente, de acuerdo con las variables definidas en el lineamiento operativo dirigido a estudiantes.

Tasa de Interés. Costo adicional que se paga por el préstamo para financiar estudios. Se expresa como un porcentaje del monto total del crédito; es el precio que se paga por el uso del dinero durante el tiempo que se tarda en pagar el crédito.

Tasa de Interés de mora. Costo adicional que se aplica cuando el beneficiario no cumple con los pagos del crédito en los plazos establecidos. Se expresa como un porcentaje sobre el valor adeudado y tiene como finalidad compensar el incumplimiento y desincentivar la mora. Esta tasa solo se aplica si el beneficiario no paga, no reporta ingresos oportunamente o incumple las condiciones del contrato de crédito.

Tasa de Repago. Porcentaje del ingreso mensual del beneficiario que se destina al pago del crédito educativo en el marco del esquema de Pago Contingente al Ingreso (PCI).

Tasa Interna de Retorno (TIR). Indicador que mide la rentabilidad individual de la inversión en educación superior desde la perspectiva del beneficiario. Su cálculo compara los ingresos futuros esperados producto del título obtenido frente a los costos incurridos para cursar el programa académico

Traslado Al Cobro. Momento en que se inicia el periodo de amortización por la ocurrencia de una de las causales de terminación de los desembolsos o por la solicitud del beneficiario.

Valor de matrícula. Costo del servicio de formación académica establecido en los derechos pecuniarios o documento equivalente aprobado por la institución de educación superior para una vigencia.

SIGLAS

- ICFES: Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Superior
- IES: Institución de Educación Superior
- IPC: Índice de Precios al Consumidor
- ISOES: Índice de Selección de Oferta en Educación Superior
- MEN: Ministerio de Educación Nacional
- Nivel TyT: Técnico Profesional y Tecnólogo
- PCI: Pago Contingente al Ingreso
- SMLMV: Salario mínimo legal mensual vigente.
- SNIES: Sistema nacional de información sobre educación superior
- SPADIES: Sistema para la prevención del riesgo de deserción en educación superior
- TIR: Tasa Interna de Retorno